

DECRETO 220 DE 2000

(febrero 15)

por el cual se designa un representante en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el Decreto 2206 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Luis Eduardo Gómez Álvarez en reemplazo del doctor Luis Alfonso Hoyos, quien presentó renuncia, como Representante del Presidente de la República, en la Junta Directiva del Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas, Fogacoop, entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, designación realizada de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 2206 del 29 de octubre de 1998.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el decreto 324 del 17 de febrero de 1999, en lo que le sea contrario.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.